RESOLUCIÓN Nro. 319
(Agosto 03 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 073-2019

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 073-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **VERDE ARREBOL S.A.S,** con Nit. 901.071.581-1, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO AGUIRRE PAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.047.968.962, estipuló en el documento de aceptación de la oferta la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato

Que la empresa **VERDE ARREBOL S.A.S,** con Nit. 901.071.581-1, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO AGUIRRE PAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.047.968.962, constituyó con la Compañía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, con NIT Nro. 890.903.407-9, la póliza Nro. 2429669-7

ANEXO 0 del día 01 de Agosto de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías. estipulada en el contrato de prestación de servicios Nro: 073-2019.

Que revisada la póliza Nro 2429669-7 ANEXO 0 del día 01 de Agosto de 2019. expedidas por la Compañía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, con NIT Nro. 890.903.407-9, constituidas por la empresa **VERDE ARREBOL S.A.S,** con Nit. 901.071.581-1, se observa:

TOMADOR:	**VERDE ARREBOL S.A.S,** Nit. 901.071.581-1		
AFIANZADO:	**VERDE ARREBOL S.A.S,** Nit. 901.071.581-1		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
	GARANTIAS OTORGADAS		
Cumplimiento Del Contrato	$4.000.000 Valor asegurado	02-08-2019 Constitución	02-04-2019 Vencimiento
Calidad del servicio	$4.000.000 Valor asegurado	02-08-2019 Constitución	02-04-2019 Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 073-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior. este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro 2429669-7 ANEXO 0 del dia 01 de Agosto de 2019, expedidas por la Compañía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, con NIT Nro. 890.903.407-9, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 073-2019, constituidas por la empresa **VERDE ARREBOL S.A.S,** con Nit. 901.071.581-1, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO AGUIRRE PAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.047.968.962.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **VERDE ARREBOL S.A.S**, con Nit. 901.071.581-1, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO AGUIRRE PAVAS**, identificado con cédula de ciudadania 1.047.968.962, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 03 días del Mes de Agosto de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Asesora Juridica en Contratacion	Asesor Juridica en Contratación	